

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 93

*Referencia:*

*Año:* 1904

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 14-07-1904

*Título:* SOBRE RECURSO DE REVISION.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 00038

*Publicada el:* 27-07-1904

*Rama del Derecho:* DER. PROCESAL ADMINISTRATIVO, DER. PROCESAL CIVIL, DER. PROCESAL PENAL

*Palabras Claves:* Recursos, Revisión

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.952

*Rollo:* 201

*Posición:* 256

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO I.

Panamá, 27 de Julio de 1904.

NUM. 38

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno. Casa particular: Pasaje de la Ancha, número...

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

TOMAS ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal. Casa particular: Carrera de Santander, número 10.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal. Casa particular: Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

JULIO J. FABREGA.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número... Casa particular: Carrera de Avocado Gómez, número...

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO Y.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número... Casa particular: Carrera de Valeriano, número...

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. El Subsecretario de Gobierno, DANIEL BALLEA.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República. Recibirá diariamente en los portales de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m. El Secretario Privado, J. E. Lefevre.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL

PODER LEGISLATIVO.

Ley 93 de 1904, de 14 de Julio, sobre recurso de revisión.

PODER EJECUTIVO.

Recepción del Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos. Carta de Retiro y Credencial. Cartas de Gabinetes. Secretaria de Gobierno y Relaciones Exteriores. Decreto número 73 de 1904, de 7 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

de esta República en Hilo (Hawaii) y se designa la persona que debe desempeñarlo.

Decreto número 73 de 1904, de 7 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 74 de 1904, de 7 de Junio, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 75 de 1904, de 28 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 76 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 77 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 78 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 79 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 80 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 81 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 82 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 83 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 84 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 85 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 86 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 87 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 88 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 89 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 90 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 91 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 92 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 93 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 94 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 95 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 96 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 97 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 98 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 99 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

Decreto número 100 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se crea un Consulado...

de la Junta de Fomento.

Secretaría de Fomento.

Decreto número 101 de 1904, de 23 de Junio, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 102 de 1904, de 27 de Junio, por el cual se hacen dos nombramientos.

Decreto número 103 de 1904, de 28 de Junio, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 104 de 1904, de 3 de Julio, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 105 de 1904, de 6 de Julio, por el cual se confiere una autorización.

Decreto número 106 de 1904, de 21 de Julio, por el cual se nombra miembros de la Junta Nacional de Higiene.

Resolución número 20.

Tribunal de Cuentas.

(Segunda Plana).

Auto número 12 de 1904, de 14 de Mayo.

Auto número 13 de 1904, de 29 de Mayo.

Auto número 14 de 1904, de 21 de Mayo.

Auto número 15 de 1904, de 21 de Abril.

Auto número 16 de 1904, de 23 de Mayo.

Provincia de Colón.

Cuatro que manifiesta las señas de...

GOBIERNO NACIONAL.

PODER LEGISLATIVO.

LEY 93 DE 1904.

(DE 14 DE JULIO).

sobre recurso de revisión.

La Convención Nacional de Panamá SECRETA.

Artículo 1.º Hay lugar a la revisión de una sentencia ejecutoriada dictada en asunto civil por los Jueces de Circuito...

Artículo 2.º Después de pronunciada se obtuvieren documentos decisivos...

Artículo 3.º Si hubiere retardado en virtud de documentos que al tiempo...

Artículo 4.º Si a favor de la parte en virtud de pruebas testimoniales...

Artículo 5.º Si el condenado se hubiere obligado...

Artículo 6.º En asunto criminal habrá el recurso de revisión contra una sentencia ejecutoriada...

1.º Cuando estén sufriendo condenados o más personas en virtud de sentencia contradictoria por causa de un mismo delito...

2.º Cuando esté sufriendo condena alguno como autor, cómplice, auxiliador o encubridor del homicidio de una persona cuya existencia se acredite después de la condena...

3.º Cuando alguno haya sido condenado en virtud de sentencia cuyo fundamento haya sido un testimonio declarado después falso.

Artículo 3.º Se le mantiene el derecho de establecer el recurso de revisión a las partes que lo tenían el 3 de Noviembre de 1903...

Artículo 4.º Para interponer el recurso de revisión se concede el término de seis meses...

Artículo 5.º En asuntos civiles podrá interponerse dentro de cinco años...

Artículo 6.º Para que pueda tenerse por interpuesto el recurso de revisión en los asuntos civiles...

Artículo 7.º En los asuntos criminales y en los casos mencionados en el artículo 2.º...

Artículo 8.º Interpuesto el recurso, la Corte pedirá a quienes corresponden los antecedentes del pleito...

Artículo 9.º Citadas las partes, se seguirá el recurso con las que comparezcan...

Artículo 10.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 11.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 12.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 13.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 14.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 15.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 16.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 17.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 18.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 19.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 20.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 21.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 22.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 23.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 24.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 25.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 26.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 27.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 28.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 29.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

Artículo 30.º Si la Corte Suprema estimare fundado el recurso...

